

Y
Ciudad de Segura Año de 1896

Libro de acuerdos firmados por el
Ayuntamiento en el 2º semestre del
año económico de 1896-97



1

Sesión ordinaria del día 5 de Julio 1896

Camacho, Pres.

Lopez

Juan

Navero

Juan Rodríguez

Martín

Heredia

Lorano

En la Villa de Beas de Segura á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyeron los Señores que se expresan al margen, con objeto de celebrar la de este día bajo la Presidencia del Sr. Don Antonio Camacho Rodríguez 1.^o Remente de Alcalde en el salón de sesiones de la casa Ayuntamiento se procedió por el secretario á la lectura de la anterior que fue aprobada



Por el secretario de la corporación Municipal se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino Juan M.^o Grupo Martín de fecha veinte y siete de Junio último en la que suplica á los Sres del Ayuntamiento que se repare con fondos Municipales la casa que habita de su propiedad en la calle Ancha de esta población, obligandou á reintegrar á dichos fondos con anualidades ó con los productos de un olivar que posee y que tiene dado á media á su convecino Andrés Salas Lirano

Y enterados los Sres Concejales de la petición que hace el espouente unánimemente manifestaron no poder acceder á la solicitud por

casas de conguacion en el presupuesto Municipal destinada a atender y a aliviar desgracias de esta indole, acordando en provision de lo que pueda ocurrir en lo sucesivo se reconozca expresada casa por el Arquitecto Municipal de Obras publicas para si se encuentra en estado ruinoso ordenar su desalje y se tomen cuantas precauciones sean necesarias en evitacion de males que pudieran sobrevenir, notificando al interesado.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada por varios vecinos de esta localidad en la que manifiestan el estado ruinoso en que se encuentra el puente denominado Arroyo Orizaba del peligro inminente que hay para los transeuntes que por el se conducen ofreciendo al Ayuntamiento su cooperacion para efectuar las obras convenientes y discutido ampliamente el punto como punto de objeto se acordó unanimente se se convocara a una reunion estensiva a todos los interesados para concertar y convenir las bases y medios mas faciles y economicos para llevar a efecto la obra que se interesa.

El Sr. Alcalde expuso a los Sres. Concejales la necesidad de nombrar Peritos practicos de labranza necesarios a la corporacion para varios asuntos en los cuales es indispensable hacer uso de sus conocimientos y creyendolo asi se confirmo el nombramiento hecho a favor de Antonio



Mellina, Barrios y se designaron a demas a Pedro Quintana Cuadros y José M. Heredia Aguirre quienes aceptaron el cargo que se les confiere y prometieron desempeñar cumplidamente quedando nulos y sin ningun valor en efecto los nombramientos que con anterioridad a esta fecha se hubiesen hecho. Que habiendo otorgado el acto que autorizan los Sres. Concejales de que yo el Secretario interino certifico:

Canavosoff Lopez Benito
Llaveo Heredia
Loraino Jimenez

Julio Sanchez

Session ordinaria del dia 19 de Julio de 1896

Canavos, Pres.
Lopez
Llaveo
Heredia
Jimenez
Martinez

En la Villa de San Mateo de Guadalupe a las diez y seis, siendo la hora de la oracion de su mañana se reunieron en el Salon de sesiones los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Canavos Rodriguez 1º. Presidente Alcalde y Alcalde Accidental de la misma, quien se

claro abulta la union y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Dicho Sr. Presidente hizo constar que siendo esta la época en que se arriendan los terrenos de los Señores para que los labren y paguen el canon o renta anual que a los señores procede declarar vacantes las suertes de terrenos de la Dhesa de Vacayo, Corcuera y Oya. Noventa de este termino arriendándose por medio de vanda y edictos que se fijaron en los sitios de costumbres a fin de que enterados los vecinos pudiesen solicitar aquellas suertes que les convinieren labrar en la forma que es de costumbres.

Enterados los tres Concejales y convenidos de la ciudad de Lévar a efecto de la propuesta por el Presidente se aceptó en totalidad.

A lo mismo se convino por los tres concejales a requerir al recaudador del Reparto de consumos en el ejercicio de 1891-92 D. Plácido Montoro Medina y de otros recaudadores para que lo antes posible remitieran sus cuentas respectivas aquellas que no lo hubieren verificado haciendo entrega a la vez del material existente al recaudador nombrado por este Ayuntamiento para lo cual se facilitarán por Secretaría los



N. 0.400.220

datos necesarios a este fin y poder exigir a cada uno de los señores en que hubiera descumpido de su cargo.

Practicado el informe que en sesión de catorce de Junio último se dispuso emitir a la Comisión de Policía Urbana y Obras referente a la petición hecha por Doña Saturnina Pulcaga y Grias interesando se le conceda el agua que discurre por el camino de San Miguel ó sea a la salida de la calle del Salou con el fin de aprovecharlas en su finca llamada Huerto de San Miguel, la citada Comisión opina no hay dificultad en concederle dicho aprovechamiento siempre que dicha Señora sufrague por su cuenta los gastos necesarios para encauzar dichas aguas haciendo las obras que sean convenientes para evitar los perjuicios que puedan ocasionarse las que tomara en la cuesta del Holidillo a la salida del huerto de citada Sr. Marques de Lévar.

El Ayuntamiento en vista del parecer emitido por expresada Comisión lo aprueba en conformidad a la instancia presentada por

dicha Junta mandando se notifique este acuerdo a la solicitante.

Y lo cual se dio por terminado este acto que firman los señores concurrentes de que yo el secretario interino certifico =

Lorenzo Lopez
Lorenzo
Lorenzo
Lorenzo
Lorenzo
Felipe Sanchez

Session ordinaria del dia 19 de Julio de 1896

Concilio. En la Villa de Pinar de Segura a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en el salon de sesiones los tres Concejales autorizados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Rodriguez con objeto de celebrar la de este dia y declarada abierta por mi el secretario se dio lectura a la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que disponiendo de la ley municipal vigente en su art. 66 que dentro del presente mes se han de formar las secciones para proceder a el sorteo de los

viduos que han de componer la Junta Municipal para el ano veniente corriente, es indispensable se formen estas en conformidad con dicho art. y publicar en el Boletín Oficial de esta provincia el resultado de la formacion de ellas antes de finalizar el presente mes, segun previene el art. 67 de citada ley.

El Ayuntamiento en conformidad con lo iniciado por el presidente, acordó formar cinco secciones para el sorteo de los vocales de dicha Junta y siendo el número de Concejales de tres, se designaron las cinco secciones divididas en la forma y con el número de vocales que en cada una se expresa y son: 1.ª Sección = Contribuyentes que por inmuebles cultivos y ganadería satisfagan al Tesoro cuotas mayores de cinco pesetas, que componen de cinco vocales = 2.ª Sección = los que por el mismo concepto paguen cuotas de treinta a cinco pesetas y su número es el de cuatro vocales = 3.ª Sección = los industriales comprendidos en la matrícula de subsidio y se compondrá de dos vocales = 4.ª Sección = los contribuyentes que por raxon de su profesion u oficio deban tener representacion y sortearan un vocal = 5.ª Sección = sortea



ra un vocal de los que por concepto de Colono
contribuyan al Tesoro con alguna cuota de con-
tribucion.

Aceptada por unanimidad dicha division
se ordenó se saque acuerdo de este particular
para su insercion en el Boletín Oficial de la
provincia a fin de que puedan interponerse
las reclamaciones que los vecinos estimen
procedentes.

Seguidamente se procedió a nombrar la
Comision que ha de formar las listas para di-
stribuir el sorteo y se designaron a los señores
cejales D. Juan Antonio Lopez D. Francisco
Lorano Muñoz D. Luis Heredia y D. Narciso
Mavero Torres quienes aceptaron el cargo.

Por el Secretario Contador se presentó para
su examen y aprobacion el estado de distribu-
cion de fondos que ha de regir en este mes con-
siguando en su cap. 1.º gastos del Ayunt.
823 puestas 37 centimos = En el 2.º policia de
seguridad 15 puestas = en el 3.º policia ur-
bana y rural 270 puestas = en el 4.º Demofian-
cia 45 puestas = en el 5.º Obras publicas 500 pu-
4.º Concesion publica 414 puestas 13 cent.
9.º Cargas 1,800 puestas = 11.º Imprevistos



N.º 400.221

200 puestas = 12.º Valores fuera de presupuesto
375 puestas = 13.º Ampliacion 2100 puestas
Componiendo todas ellas la total de
6,542 puestas 52 centimos y examinado por
el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

No habiendose cumplimentado el acuerdo
que en 28 de Abril de 1895 tomó la Corpora-
cion Municipal para que los vecinos Juan
Martiñ Alustar y Luis Olaveo Cuadros,
amanguen o destruyan las plantaciones
de alamos que en dicho año hicieron en la
caja del Rio, el Ayunt. acuerda sele notifi-
que para que espongan cuanto juzguen
necesario en uso de su derecho.

En ultimo dia cuenta citada al Alcalde
del reconocimiento practicado por los peritos
y Junta de Obras publicas en la casa de
Juan Maria Crespo Martiner de estos veci-
nos en conformidad a el acuerdo adoptado
por el Ayunt. en sesion de cinco del
actual, resultando que mencionada



casa se encuentra en estado bastante ruinosa con
necesario de repararse por lo que la citada Comision
opina que debe desalojarse en vitacion de malos
y pejuicios que necesariamente han de sobrevenir
si los que en ella habitare continuan permanecien
do en ella.

El Ayunt. conforma con el parecer emitido por
dicha Comision acuerda se notifique a el interesado
para que se lleve a efecto el cumplimiento de lo
anteriormente expuesto.

Y lo habiendo oido otros asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que autorizan los
tres Concejales de que yo el Secretario certifico

Carrascosa
Lopez
Martinez
Hernandez Juan Domingo
Gonzalez
Lacort
Hernandez

Atilio Sanchez

Acta ordinaria del dia 26 de Julio de 1896

En la Villa de Deas a veinte y seis de Julio de
mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los
Concejales anotados al margen bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrascosa Rodon
y con asistencia de los señores

que con objeto de celebrar la de este dia y de
clarada abierta por mi el Notario se dio lec
tura de la anterior que fue aprobada

Por el Sr. Presidente se indico haber cumpli
mentado el acuerdo tomado por el Ayunt.
en la sesion del dia 10 de Julio del corriente mandan
do a los recaudadores del consumo D. Placido
Moultos Medina y D. Esteban Lorenzo Medina
a fin de que rindan sus cuentas respectivas
de la recaudacion de dicho impuesto en los
años de 1891-92 y 92 a 93 las del primero y
del 93 al 94 las del segundo. Presentadas es
tas y practicada la liquidacion de ellas han
conseguido en las arcas municipales el importe
de su descubrimiento en virtud de cuya entrega
el Ayunt. las aprueba e interesa se espida
el oportuno certificado que asi lo acredite.

Se dio cuenta de una comunicacion de
Notario de esta Villa D. Pedro Lorenzo
interesando se le abonen los honorarios que
tiene devengados por su asistencia a la
Subasta de arriendos de los Arbitrios mu
nicipales en el corriente ano economico im
portantes 46 pesetas. Enterado el Ayunt.
manifesto que siendo de cargo de los rema
tantes el pago de todos los derechos q
origina la formacion de estos expedientes



requiriente para que abonen los que se han de
cargado y respecto a la primera subasta que
no hubo licitador abonen por el Depositario
de fondos municipales con cargo a' el cap. de lo
previsto la cantidad de diez y cinco pesetas
que corresponde percibir a' dicho funcionario
por su asistencia a' ella.

Se autorizó al Ayunt. de este Ayuntamiento en virtud
de Don de Valdecastilla para que recoja de la
Administración de Hacienda de esta provincia los
recibos salomano de la contribucion territorial
para llenar sus matrices segun esta prevenido.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Mar municipal de esta Villa con referencia
a otra de el Sr. Instruccion de este partido en la
que manifiesta se haga saber al Ayunt. si que
se mostrase o no parte en los procedimientos
que se siguen sobre danos y destraccion de
matrices en las Dehesas de Santa Cruz, La
Hada Catalana y Robledo de este termino: 40
Ayunt. acuerda no mostrarse parte en dicho
procedimiento pero sin renunciar por ello a' la
declaracion que por tal concepto le corresponde
ordenando que se pida certificacion de este acuer-
do.

Habiendo satisfecho el rematante Manuel
Lopez Olivares la cantidad que adeudaba a' por



dos municipales por el remate que hizo en subas-
ta de los ramos de vino, vinagre y aceites
en el ano de 1898-96 el Ayunt. acuerda autori-
zar al Regidor Sindico para que en representa-
cion de este municipio asista ante el Notario
publico de esta Villa a' cancelar la escritura
de hipoteca que tenia hecha para responder
a' las rentas de dicho remate.

Se dio cuenta de una instancia que presen-
ta el Sr. Don Leonardo Viter Hallada de estos
vecinos su fecha 26 del Actual solicitando
utilizar en su casa sita en la calle Ancha de
esta poblacion una pluma de agua para los
usos propios de la misma la que tomara de
la fuente que conduce las aguas a' la Plaza
Nueva interviniendola en su respectiva crux y
haciendo por su cuenta los gastos de instalacion
por medio de un grifo de quince milímetros
de diámetro pero sin que esta sea permanente con
el fin de no perjudicar a' el vecindario ni de
obstruir la fuente publica.

Iguualmente

se dio cuenta de otra instancia por D. Jacinto
Alfonso de la misma vecindad y de la
misma fecha que la anterior interesando
se le conceda llevar a su casa una cista en la calle
ancha una pluma de agua para los usos
proprios de ella la que tomara de la cañera
que conduce las aguas a la fuente del bien
señalada de su cuenta los gastos de instalación
por medio de su grifo de pluma milímetros
de luz pero sin que esta sea permenente
vitar perjuicios a el vecindario. Admitida
dichas instancias la Corporacion Municipal
acuerda que por la Comision de Policia
se informe sobre el particular y en su vista
resolva lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la
cuidad Imperial de confeccionar tres
potes para los serenos por encontrarse los
hienen en estado de no poderlos usar y
habiendo consignacion para ellos en el
impuesto municipal se participa a los
Concejales para que se juzgan indispensable
de que se les provea de dichas prendas,
manifesten para encargarlas y acordar
el capitulo que se ha de consignar el pago

8
Dicho Sr. Presidente manifesto tambien que
a el hacer entrega de los titulos de posesion
de linderos a el Ayuntamiento del Ayuntamiento
varias medidas en estado miserable siendo
necesario proceder a encargar otras medidas
si el Ayuntamiento asi lo acuerda como tambien
señalar el capitulo del presupuesto en que se ha
de consignar el pago de ellas por no haber con-
signacion señalada. El Ayuntamiento de conformi-
dad por lo expuesto por el Sr. Presidente y con-
siderando de suma y prementoria necesidad
tanto la suspension de los capotes indicados
como de las medidas, acuerda por unanimi-
dad se hagan y se realice el pago con cargo
a el capitulo de Unprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion que firman los
Sr. Concejales Don Domingo el Alcalde de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Juan Carrasco Lopez y Gomez
Martín Heredia

Atilio Sanchez

Señor ordinaria del día 2 de Agosto 1896
Carretero Primitivo
Lopez
Jimenez
Grias
Martinez
Mercedia
Jimenez Rodriguez
En la Villa de Ocas a dos de Agosto de mil
ochocientos noventa y seis se reunieron en el
sala de sesiones de la casa Ayuntamiento la
los señores anotados al margen bajo la
presidencia del Sr. Conde de Alcala D. de
D. D. Carrero Rodriguez para celebrar la
este día y declarada abierta por el suplen-
te Secretario se dió lectura de la auten-
ta que fué aprobada

Por el Sr. Presidente dió conocimiento a
la Corporacion Municipal de la aprobacion
caída en los Expedientes de libertad de con-
sumos y tocino fresco a favor de Don Carrero
Rodriguez y en el de vino, uisnague y alcoholos
de Villena Sanchez. Puestos en posesion de sus
cargos y autorizados para la traccion de
derechos marcados en tarifa, solo resta que
cumplan con lo convenido en el contrato otorgado
a favor de el Ayuntamiento la Comen-
dante Escritura de fianza bastante a que
sirva la cual si se constituyera en fianza
de ser previa tasacion pericial y a satis-
faccion de la Corporacion Municipal.

Los Sr. Concejales en vista de lo espues-
to por citada Sr. Alcalde y considerando de
sidad el cumplimiento de lo estipulado



En dichos Expedientes de fianza acuerdan
por unanimidad autorizar al Regidor
Judicio del Ayuntamiento para que con
expresados rematantes concurren a el otor-
gamiento de respectivas Escrituras de fianza
que se inscribieran en el Registro de la pro-
piedad de este partido.

Unido Informe por la Junta de policía
urbana con referencia a la instancia pre-
sentada por los Sr. D. Leonardo Vela Halla-
da y D. Arcadio Ayuso Grias de estas ocasio-
nes en demanda de concesion de aguas para sus
casas respectivas, el Ayunt. acuerda acudir
a lo solicitado al tenor de las condiciones siguientes
1.ª Se concede a expresados Sr. D. Leonardo Ve-
la Hallada y D. Arcadio Ayuso Grias el uso
y cantidad de agua que interesan para
el consumo de sus casas, pero sin que esta
sean permanentes y prohibiendo el que pue-
da hacer uso de ellas ningun otro vecino
2.ª La extraccion o conduccion de dichas aguas
se hará por medio de un tubo de plomo o

hiero de diametro de quince milímetros de
con un grifo para que quede cerrado después
tomar el agua
3.ª Será obligación de los peticionarios el haber
todos los gastos necesarios para la extracción
y ha de ser la tubería que conduce la agua
de refenda fuentes en buenas condiciones
que no sufra deterioro y bien soldadas las
tunas que han de hacerse para evitar que
de haber filtración

4.ª En el caso de que por efecto de escasez de
u otra causa no quedaren los suficientes
el abastecimiento de la población, los con-
tionarios o solicitantes quedarian pro-
u absoluto de el disfrute de la que solo
ceden mientras dure la escasez

5.ª Los expresados M. satisfarían a los fondos
municipales la cantidad de veinte reales
y cinco puntas cada uno que ingresaran
ante de hacer el aprovechamiento

6.ª La Comisión de Policía Urbana tiene
el derecho de inspeccionar en todo tiempo
si los concesionarios abusaran de la concesión
en este supuesto y en el de dejar abierta
grifo sin necesidad, podrá imponerse
una multa de cinco puntas por primera



10,
por, diez por la segunda y privado del
derecho por la tercera.

El Ayuntamiento acuerda se quite cumpli-
miento a lo prevenido en la Instrucción de
diez de Agosto de mil ochocientos noventa y
tres remitiendo a la Tesorería de Hacienda de la
D.ª copia certificada de su presupuesto de
gastos en la parte referente a los haberes, sueldos
y asignaciones de los empleados de este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de ocuparse
se dio por terminado este acto que firman los
S.ª concurrentes de que certifico =

Antonio Carrasco Sofía Riquelme

Armando F. F. Bartolomé M. M.

Luis Heredia

Acilino Sanchez

- Sr. Presidente
 Sr. Antonio Canales
 Sr. Juan Julián López
 Sr. D. Juan María López
 Sr. Juan Domingo Guzmán
 Sr. Luis Medina
 Sr. Juan de Ramos
 Sr. Ramón Lliveros
 Sr. Juan Guzmán

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto 1898
 De la Villa de San de Segura a diez de...

Se dio cuenta de los ochenta y tres, se re-
 corrió los Sr. Concejales anotados al margen
 la presidencia del Sr. Ayuntamiento de Alcalá
 Sr. Alcalde accidental de la misma D. Esteban
 Rodríguez con objeto de celebrar
 de este día para la cual los Sr. ayuntamiento
 de este día con dos días de anticipación
 y una hora antes y a toque de Campana
 se declaró abierta esta previa la lectura
 del art. 68 de la ley municipal y también
 a la de los nombres y apellidos de los contribuyentes
 y nueve contribuyentes que figuraron en
 primera sección para la cual han de
 designados cinco vocales asociados, au-
 torizados por el Sr. Presidente que iba a
 cederse a las operaciones preliminares
 por los en la forma siguiente.

Habida la lista destinada a contener
 volas fué mostrada a los Sr. Concejales y
 públicos resultando estar completamente
 vacía. Seguidamente el presidente mandó
 poner sobre la mesa las ochenta y tres
 de suadiva las que fueron examinadas



N.0.068.373

y contadas por varios Sr. Concejales que igual-
 mente las ochenta y tres papetitas numeradas
 correlativamente las que fueron rolladas
 y metidas en el agujero central de agujallas.
 El Sr. Alcalde preguntó a los Sr. Concejales
 si deseaban elegir su votación secreta al que
 de los mismos se encargaran de rollarlas y
 colocarlas o si autorizaban para ello al tesorero
 Sr. Secretario acordándose por unanimidad
 este último procedimiento por tanto y siempre
 a la vista de el Ayuntamiento practicar
 la operación metiendo una a una las vo-
 las en la urna y contando las en otra urna.
 Terminadas estas operaciones el Sr. Presiden-
 te manifestó que siendo ochenta y tres
 los contribuyentes que formaban la sección
 primera y teniendo cada uno de ellos en la li-
 sta su número de orden correlativo se enten-
 derán designados para vocales asociados
 para esta sección que debe estar representada
 por cinco vocales los que en la lista se hayan
 suscritos con el número de orden que corres-



ponda a las cinco primeras bolas que se
sivamente se deben extraer, proponiendo
ante el Ayuntamiento para efectuar esta ope-
cion al Regidor Sindico de el mismo.
Aceptado que fue por los S. concurren-
te procedio por dicho Sr. Regidor Sindico
a la extraccion de una bola que entregó
a el Sr. presidente y de la cual estrajo
papelita leyendo en alta voz el n.º 41
en ella contenido, y como quiera que el
n.º 41 de los de orden de la lista de co-
tribuyentes de la seccion primera con-
ta el nombre de D. Francisco Montoya
Velas fue este proclamado vocal asociado
de la Junta Municipal.

Estraida otra bola de la urna y lida
papelita se vio contenia el n.º 61 de
correspondiente a D. Leonardo Velasco
Estraida la tercera bola y lida la pap-
ta en ella contenida resultó con el n.º
de orden que corresponde a D. Vicente Re-
por lo que tambien se proclamó vocal
con las mismas formalidades se estrajo
la cuarta bola cuya papelita contenia
el numero 101 que es en el que aparece
circo Mateo Navero que igualmente

vocal asociado.
Y ultimamente se estrajo la quinta bola
ya papelita contenia el numero quince de
orden y como este indicau a D. Agustin Ruiz
Velaz se proclamó vocal asociado por lo que
la primera seccion quedo formada con los
S. siguientes: Don Francisco Montoya Velas
D. Leonard Velas Ballada - D. Vicente Re-
villa Velas - Don Francisco Mateo Navero y
D. Agustin Ruiz Velaz.



Practicada la designacion de los cinco vo-
cales de la primera seccion se procedió a
extraer y quemar las papelitas que conte-
nia la urna para incluir en ellas las cin-
cuenta de la segunda seccion que rolladas
y colocadas con las mismas formalidades que
la anterior y siendo el numero de vocales
pertencientes a esta, se estrajeron cuatro bolas
que contenian los numeros de orden 1, 11, 26
y 36 que corresponden respectivamente a los
S. D. Antonio Estero Martier, D. Arcadio
Ayuso Grias, D. Manuel Horuos Rodriguez
y D. Jose Maria Medina Hauer quienes
fueron proclamados vocales asociados de
la Junta Municipal.

En idéntica forma que en las precedentes se
verificó el sorteo de las dos vocales señaladas

dos en la Union tercera y cuarta de veinte
 con el número de Industriales comprendidos
 en ellas fueron extraídas sucesivamente de
 una de las cajas papiletas contenidas en
 los números 4 y 22 respectivamente por los
 señores proclamados vocales asociados los
 Sr. D. Emilio Guerrero y D. Yaimu Cantero
 Lara que son a los que pertenecen dichos
 votos.
 De igual manera se procedió al sorteo
 un vocal de entre los votantes contribuyentes
 al Cabero que aparecieron en la cuarta Sección
 y extraída de la urna la papileta en
 orden se vio que correspondía a D. Víctor
 Urbita Ramirez que se proclamó vocal asociado
 y finalmente se procedió también a la
 designación de un vocal de entre los diez
 contribuyentes colones que aparecieron en la quinta
 Sección y extraída de la urna el número 6
 orden se vio que correspondía a D. Cristóbal
 Somera Sanchez y como los anteriores se pro-
 clamó vocal asociado.
 Verificada las operaciones del sorteo
 las cinco Secciones de que queda constituido
 ha quedado constituida la Junta Municipal
 que ha de regir durante el ejercicio
 económico de 1896-97 en la forma siguiente



N.0.068.372
 13

Sección 1ª

- Don Francisco Montoya Viter
- " Eduardo Viter Gallada
- " Francisco Mateo Davero
- " Vicente Sevilla Valle
- " Agustín Ruiz Solayo

Segunda Sección

- " Antonio Estero Martiner
- " Arcadio Ayuso Grias
- " Manuel Hornos Rodriguez
- " Doña María Medina Ybarr

Tercera Sección

- " Emilio Guerrero
- " Yaimu Cantero Lara

Cuarta Sección

- " Víctor Urbita Ramirez

Quinta Sección

- " Cristóbal Somera Sanchez

Los nombramientos se les hará saber
 por medio de oficio para que en tiempo
 que señala la ley municipal en su art.º 69,
 puedan interponer las reclamaciones



que estian procedentes.
Con lo cual se dió por terminado el as
autorizan los S. concurrenentes de todo lo
y el Secretario certifique.

Antonio Carrasco *Antonio Carrasco*
Juan Toranzo Jimenez *Juan Toranzo Jimenez*
Luis Mendia *Luis Mendia*
Joaquin de Horra *Joaquin de Horra*
Arturo Sanchez *Arturo Sanchez*

Señon ordinaria del dia 9 de Agosto de 1896

- Presidente
- Antonio Carrasco
- Concejales
- Juan A. Lopez
- Donna Maria Cayo
- Juan Toranzo Jimenez
- Luis Mendia
- Arturo Sanz
- Juan Torres Lopez
- Juan Jimenez

En la Villa de Plas de Segura a trece de
to de mil ochocientos noventa y seis, se reunió
con los S. del Ayuntamiento anotados
marzen bajo la presidencia del Sr. primer
Alcalde D. Antonio Carrasco Sobr
y por un representante Secretario se dió lectura
de la anterior que fué aprobada

Por el Sr. presidente se expuso que el Ay
untamiento en Señon ordinaria de este dia
de 1896 acordó: que las plazas de Medicor
tulares que biesan desamparandose tuter
mente era de necesidad proveerlas en con
midad con lo que preceptua el Reglam
para el servicio benéfico sanitario de
pueblos de catorce de cinco de mil oc
cientos noventa y seis, así como tamb

debiara hacerse la clasificacion de las familias ¹⁴
pobres que tienen derecho a la asistencia gra
tuita que deben prestar dichos profesores, cuyo
acuerdo recibia su aprobacion en catorce de
dicho mes y año. Sin á pesar del tiempo tra
currido dicho acuerdo quedó incumplido sin ha
ber constar las causas que motivaran esta falta,
y continuando hasta la fecha el servicio sani
tario de esta Villa desamparado de la misma
manera que en la época citada lo cual oca
siona graves perjuicios a las familias que
deben recibir asistencia facultativa gratuita,
creí que la actual Corporacion Municipal no
puede ni debe en manera alguna hacerse soli
daria de tal responsabilidad y por tanto opi
na que los Señores Concejales la han de resol
ver en conformidad con las leyes vigentes de
salud en evitacion de los perjuicios que se
bienen irrogando y que necesariamente se han
de irrogar de continuar en tal estado.

Entendidos los S. Concejales de lo manifestado
por el Sr. presidente y comprendiendo que la
salud pública pueda verse perjudicada
algunas familias pobres de la asistencia
facultativa que les es necesaria, no existiendo
ni aun siquiera el padrón de los que la ne
cesitan y de cuantos medios se establecen por



dicho reglamento jirgan seria convenient
poner cumplimiento al ya mencionado
de declarando la vacante de dichas dos
El Concejál Don Juan Antonio Lopez Linares
en su voto particular manifestando no ser
conforme en que se publique la vacante de
dichas Titulares por creer que en la forma
bien presentada el servicio sanitario es
lo para que las familias necesitadas esten
lidas tan luego como lo reclamen. El Concejál
Don Juan Simón Rodriguez Lopez estar
forme con lo indicado por el Sr. Don
Antonio Lopez y cualquiera que fuera la
solucion que adopte la Corporacion Munici-
pal se remite a ello.

Al voto a votacion el acuerdo que se dio
resultaron votando a favor de la publi-
cion de dichas vacantes los Srs. Concejales
Don Juan Adriano Simón, Don Aurelio
Gris Pina, Don Bartolomé Martiner
Don Luis Heredia y el presidente Don An-
tonio Correas Rodriguez y siendo cinco los
Srs. que dijeron que si por dos en contra
acuerda que en conformidad con lo que
pone el art. 27 de citado reglamento
debe a efecto la publicacion de vacantes
dichas dos plazas de Medicos Titulares.



publicandou en el Boletín Oficial de la provincia
y en la Gaceta de Madrid haciendo constar
que la asignacion sualada en presupuesto a
cada uno de expresados Titulares es la de
trebecientas noventa y unpe pesetas pagade-
ras mensualmente.

Convoguim a los vocales asociados que compo-
nen el Ayuntamiento la Junta Municipal para
que con arreglo a las facultades que les concede
el referido reglamento conguim las condiciones
que han de regir en el contrato y sualacion del
mismo: para la clasificacion o formacion del
padron de familias pobres que han de recibir
asistencia facultativa gratuita se acordó nom-
brar una Comision compuesta de los Srs. Conce-
jales Mavero, Heredia, Simón y Lopez los
que cumplido su encargo lo presentaran a
la Corporacion municipal para su aproba-
cion.

De cuenta de este acuerdo tan luego co-
mo sea firme a los Medicos Titulares Don Do-
torio Orana Nieto y Don Luis Medina Simón
para su conocimiento rogandoles al mismo
tiempo continuen desempeñando dichos cargos

